



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 325/2009
á, 24 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 1042/2009, de fecha 28 de julio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 31 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal los Contratos N° 025/2009 y 026/2009 de fecha 20 de julio de 2009, sobre la "Adquisición de Uniformes para los Funcionarios del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, la contratación corresponde a la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción de Empleo el Responsable del Proceso de Contratación (RPA), dependiente de la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal es el Cr. Edgar Paz Céspedes, designado por el Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 319/2008 de 08 de julio de 2008.

Que, mediante Resolución Administrativa (RPA) N° 014/2009 de 28 de mayo de 2008, el RPA. Autoriza el Inicio del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

Que, el Ejecutivo Municipal, el 28 de mayo de 2009, a través del SICOES publica la Convocatoria bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Código CUCE: 09-1701-00-143115-1-1, Primera Convocatoria relativo a la "Adquisición de Uniformes para el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado los Contratos N° 26/2009 y 25/2009 donde se especifica que para la "Adquisición de Uniformes para los Funcionarios del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero Secretario Administrativo del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 318/09 fecha 08 de julio de 2008 que lo delega a suscribir Contratos.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00161 de 01/06/2009, Fuente 20 (Recurso Específico), Organismo 210 (Recursos Específicos de la Municipalidad), Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 333 (Prendas de Vestir) por el importe de Bs198.252,80 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos 80/100 Bolivianos), solicitado por el Honorable Concejo Municipal .

Que, revisada la calidad de las telas para la confección de faldas y blusas de damas según muestras, se evidencia que es inferior a la ofertada por la empresa adjudicada para confección de los uniformes de varones.

Que, en el presente proceso de Contratación no existió equidad en los montos tanto para hombres y para mujeres.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2009, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 25/2009 "Adquisición de Uniformes para los Funcionarios del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", (Item 1) Uniforme para Damas adjudicada, a favor de Mary Virhuez Flores, por el monto de Bs. 51.800,00 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) por existir observaciones en el Documento Base de Contratación relacionado a la calidad de las telas de blusas y faldas siendo inferior a la calidad de los varones.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE